



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 4 de Marzo de 2014

Número 5.344

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

540.- Bases de la convocatoria para la provisión de 2 puestos de Subinspector de Policía Local para la UPAC, mediante el sistema de concurso de méritos.

541.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Inspector de Policía Local para la UPAC, mediante el sistema de concurso de méritos.

542.- Bases de la convocatoria para la provisión de 4 puestos de Oficial de Policía Local para la UPAC, mediante el sistema de concurso de méritos.

561.- Bases de la convocatoria para la adscripción de 1 puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo para la Casa de la Juventud, mediante el sistema de concurso de méritos.

562.- Bases de la convocatoria para la adscripción de 1 puesto de trabajo de Subalterno/Ordenanza/Conserje para la Casa de la Juventud, mediante el sistema de concurso de méritos.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

517.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Tarifas pendientes.

523.- Notificación a Dragados S.A., relativa al expediente sancionador 2013050642, por infracción a la Ley de Puertos.

524.- Notificación a D.^a Ana Silvia Vivancos Fernández, relativa al expediente sancionador 2014010048, por infracción a la Ley de Puertos.

525.- Notificación a D.^a Victoria Ethel Sosa Pina, relativa al expediente sancionador 2014010053, por infracción a la Ley de Puertos.

526.- Notificación a D.^a Ana Beatriz de Román Martínez, relativa al expediente sancionador 2014010023, por infracción a la Ley de Puertos.

527.- Notificación a D. Rafael Matres Quesada, relativa al expediente sancionador 2014010016, por infracción a la Ley de Puertos.

528.- Notificación a D.^a Samira El Foudoudy, relativa al expediente sancionador 2014010019, por infracción a la Ley de Puertos.

529.- Notificación a D. Prem Hariram Vaswani, relativa al expediente sancionador 2014010017, por infracción a la Ley de Puertos.

530.- Notificación a D. Fernando Delgado Valero, relativa al expediente sancionador 2014010039, por infracción a la Ley de Puertos.

531.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula JZPX66, marca Citroen, de color rojo y estacionado en el Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

532.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula BC015LT, marca Citroen, de color blanco y estacionado en el Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

533.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula BF483TC, marca Nissan, de color blanco y estacionado en el Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

534.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula BC798HT, marca Chrysler, de color gris oscuro y estacionado en el Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

535.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula GE96755, marca Iveco, de color blanco y estacionado en el Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

563.- Notificación a D. Serroukh Taib Mohamed, relativa al expediente sancionador 2014010029, por infracción a la Ley de Puertos.

Capitanía Marítima de Ceuta

539.- Notificación a D. Hasdin Mohamed Miludi, relativa al procedimiento sancionador 13/340/0050.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

515.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

516.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

536.- Información pública de la autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación del Centro de Transformación "Avenida de Regulares" y alimentación eléctrica a 15 Kv.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

521.- Notificación a D. José Antonio Torres Cortés, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

522.- Notificación a D.^a Shaima Ali Butahar, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Nayin Soliman Abselam

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

548.- Notificación a D. Ibrahim Abdeslam Mohamed, relativa al expediente 52/2013/AF.

549.- Notificación a D. Hanane Tadili, relativa al expediente 39/2013/AF.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

518.- Notificación a D. Luis Rodríguez Cantarero y a D. Kautar Mohamed Kebir, relativa a los expedientes 51/1013073-M/12 y 51/1013744-M/13, respectivamente.

519.- Notificación a D.^a Laila Mohamed Abdeslam, relativa al expediente 51/1010487-M/07.

520.- Notificación a D.^a Fatima Aatisami, relativa al expediente 51/87-J/13.

543.- Notificación a D. Sufian Merabet Mohamed, en expediente SAAD 51/1050.

544.- Notificación a D.^a Latifa Abdeslam Mohamed, relativa al expediente 51/12/v/14.

545.- Notificación a D.^a Rahma Merabet Bja-you, relativa al expediente 51/78-J/10.

546.- Notificación a D. Vicente Reina Vilches, relativa al expediente SAAD 51/1893.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

550.- Notificación a D.^a Vanesa Pilar Lara Molina, relativa a resolución de reclamación previa.

551.- Citación a D. José Luis Bernal García, relativa a documentación requerida.

552.- Notificación a D. Benaissa Ben Said, relativa a resolución de reclamación previa.

553.- Notificación a D. Hind Zailach, relativa a expediente sobre extinción de la Prestación por Desempleo.

554.- Notificación a D.^a Fatima Zahrae Ben Roho, relativa a proceso de revocación del derecho a la inclusión en el programa de Renta Activa de Inserción.

555.- Notificación a D. Alejandro Sánchez Mateo, relativa a expediente de exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción.

556.- Notificación a D. Sergio Albert González y a D.^a Jennifer Pérez Hernández, relativas a proceso sancionador por no renovar la demanda de empleo en las formas y fechas determinadas.

557.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la inclusión de medidas de seguimiento y control a demandantes de empleo.

558.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas propuestas de resoluciones sancionadoras por no facilitar al S.P.E.E. la información necesaria.

559.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes administrativos de denegación, desestimiento, archivo o incompletos, pendientes de resolución de solicitudes de prestaciones.

560.- Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas documentación requerida.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

537.- Notificación a D. Zoubair Arouch, relativa a P. Oficio Autoridad Laboral 135/2013.

538.- Notificación a Movimientos y Excavaciones Abyla S.L., relativa a Seguridad Social 547/2013.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

547.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de disponibilidad de medios de lucha contra la contaminación, en el marco del Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 71/13.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General.....Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e InformaciónHorario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo.....Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas PatronalesHorario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembreHorario de 9 a 13h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación.....Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I.....Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA:Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO:Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET:<http://www.ceuta.info>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

515.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 11 DE FEBRERO DE 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
319239	ABDEL LAH ALI YAMAL	45104875N	12/4/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
321440	ABDEL-LAH BAKUR FAISAL	45090516M	16/7/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
321463	ABDEKADER BEN SEHMED MOHAMED KARI	45115851V	11/7/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
321389	ABDESELAM MOHAMED BILAL	45083549F	8/7/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321261	ABDESELAM MOHAMED BILAL	45083549F	9/7/2013	80.00 €	CIR 154 5B
321428	ABDESELAM MOHAMED BILAL	45083549F	11/7/2013	80.00 €	CIR 171 5A
321000	ABSELAM AL LAL NORDIN	45086164T	30/6/2013	80.00 €	CIR 171 5A
319107	AHMED ENFEDAL MOHAMED	45081757D	2/4/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
319106	AHMED ENFEDAL MOHAMED	45081757D	2/4/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
320124	ALI MOHAMED ABDELAZID	X3062192H	15/5/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
320188	ALI TUHAMI MOHSIN	45096178D	18/5/2013	200.00 €	CIR 167 5A
319705	BANDERA BACCEGHIN CARLOS S	45071133B	25/4/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
320862	BENITEZ NUÑEZ MAN. JAVIER	45059776Q	19/6/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321964	BUSELHAM EL MESSARI	45098141V	25/8/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
319811	CARREIRA HERNANDEZ ELISABET	45106765Q	5/5/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
320954	CASAS ESCOT JUAN CARLOS	45078389E	21/6/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
319525	CORTES SUANEZ LUIS	45065259W	5/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321565	DONET BARRIGA ROSA MARIA	45091677Q	2/8/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321143	EL AZHARI MAROUAN	X3362978X	4/7/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
321712	FERNANDEZ PRIETO ANGEL	45117108	12/8/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
321695	FERNANDEZ PRIETO ANGEL	45117508	12/8/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
320075	FERNANDEZ-P. ARIZA JOSE ANTONIO	24235821P	16/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320340	FORTES RAMOS JESUS CAYET.	45055426J	25/4/2013	200.00 €	CIR 154 5A
320935	HASSAN MOHAMED ABDEKADER	45081441S	26/6/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
320805	HEREDIA GUERRERO JOSE	45081116N	20/6/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
320540	HOSSAIN ALI ISMAEL	45085337R	27/5/2013	30.00 €	CIR 93
317584	LACHICA RUIZ MARIA PILAR	45070839Q	22/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323169	MATA GARCIA DAVID	45121157X	7/10/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
319191	MAURICIO LOBILLO ANTONIO	45099466P	10/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318535	MEHAND MEHAND SAID	45097745N	1/3/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
319739	MOHAMED ABDESELAM ABDEKADER	45082366C	25/4/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
319679	MOHAMED ABDESELAM ABDEKADER	45082366C	24/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321710	MOHAMED MOHAMED ILIAS	45106856S	2/8/2013	200.00 €	CIR 82 2 5A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
321437	MOHAMED MOHAMED ILIAS	45106856S	16/7/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
321607	MOHAMED MOHAMED ILIAS	45106856S	30/7/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
323061	MOHAMED MOHAMED ILIAS	45106856S	4/10/2013	200.00 €	CIR 118 1 5B
321116	MOLINA DE LA CRUZ MIGUEL	45053209G	3/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320151	MOULAY ABDELKAMAL	X2656684T	10/5/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
321465	ROMAN MANZANARES ALFONSO	45086921K	23/7/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
321379	RUIZ CASTILLEJO LORENA	45112086R	22/7/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321366	SERROUKY AHMED UMayMA	45098829S	26/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319436	SOLUCIONES B LU	B51025948	16/4/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
320127	UBEDA FORTES IRENE	45095891K	23/5/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
320487	UBEDA FORTES IRENE	45095891K	31/5/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
317699	YASSIN HADDY LARBI	01648150Q	15/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321658	ZURITA TIRADO ELISA	45108311K	2/8/2013	80.00 €	CIR 171 5A

516.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

CEUTA, 11 DE FEBRERO DE 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
324374	ABBAS ABDEL-LAH MALIKA	45079177M	3/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323988	ABDEL-LAH BAKUR FAISAL	45090516M	16/9/2013	30.00 €	CIR 93
323990	ABDEL-LAH BAKUR FAISAL	45090516M	26/9/2013	30.00 €	CIR 93
323777	ABDELKADER EL HASSANI HAFIDA	45110694N	12/11/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
324082	ABDELKADER KASSEM NAWAL	45104260H	20/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323468	ABDERRAHAMAN ABDESELAM S. ABDELUAHED	45082221J	27/9/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
324397	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	30/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
322878	ABDESELAM AMAR ABDELKADER	45080924G	18/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
324452	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45101091T	4/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
324325	ABDESELAM MOHAMED SUFIAN	45113393C	19/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
322745	ABDESELAM MOHAMED SUMAIA	45079432F	11/9/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
324677	ABSELAM ALI MOHAMED NAV.	45110888E	28/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323244	AHMED ABDELKADER MOHAMED	45091309Q	4/10/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
322841	AHMED ALI REDUAN	45083633E	18/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
322672	AHMED MOHAMED HABIBA	45080049A	8/9/2013	80.00 €	CIR 110 2 5A
324498	AHMED MOHAMED KARIMA	45093905J	11/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323123	AHMED MOHAMED MINA	45080187A	10/10/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323997	AIT LFKIH AHMED	X0057906S	23/10/2013	30.00 €	CIR 93
324581	ALGUACIL GARCIA RAFAEL MARIO	45083199W	30/11/2013	30.00 €	CIR 93
323288	ALMACENES AHMED HADDU SL	B11965662	22/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322617	ALVAREZ GAONA HERIBERTO M.	53374964Z	18/9/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
323575	AMAR MOHAMED FARAH	45096627K	31/10/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
323482	ANTON ALONSO-LIEB. TOBIAS	78087721F	30/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323490	AOULAD AHMED NAVIL	45115059F	27/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322155	AREVALO LOPEZ AMPARO LUZ	75881952F	3/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323315	ARJONA ALDANA DOLORES	28522371W	21/10/2013	50.00 €	CIR 52 1 5A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
323706	ATENCIA ROJO RAFAEL	45048470A	7/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
324126	BADER EL KHARRAZ EL AMIN	46398336E	22/11/2013	80.00 €	CIR 154 5B
323952	BAHBOUH MOUSSA	Y1209138L	18/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324496	BAHUDI LOUKILI YAMAL	45122065K	10/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323647	BALLESTOS RECIO JONATAN	75911312L	4/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
323240	BARRANQUERO BARRAGAN JAVIER	45101624G	18/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
322426	BARRIENTOS RODRIGUEZ CARMEN MARIA	45108983A	24/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323436	BECERRA FERNANDEZ ANTONIO	45057625G	27/9/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
323506	BENASAYAG DE MADARIAGA ALVARO	45076804R	30/10/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
322686	BENCHIMOL BENZAQUEN ISAAC	45075905E	9/9/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323255	BERLANGA VARO RAFAEL ALEJA	45097757R	20/10/2013	200.00 €	CIR 154 5A
324382	BERNAL GARCIA JOSE	45056003S	2/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
322781	BLANCO BARRIOS MAN. ALFREDO	45070790J	19/9/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323400	BORRAS RODRIGUEZ MARINA M.	45014545A	29/10/2013	80.00 €	CIR 171 5A
323172	BOUCHAIB MOHAMED ABDELSAMAT	45100957G	10/10/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
322991	BOURICH ABDERRAHAMAN MOHAMED	45093196V	3/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
323213	BOURICH ABDERRAHAMAN MOHAMED	45093196V	18/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323659	BOURICH ABDERRAHAMAN OMAR	45101290S	1/11/2013	500.00 €	CIR 3 1 5A
323662	BOURICH ABDERRAHAMAN OMAR	45101290S	1/11/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
321981	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	23/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322164	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	3/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322392	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	19/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322709	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	13/9/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324507	CAMPOS MILLA LEONARDO JES	X7383573K	27/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
322636	CARIÑANOS GONZALEZ MARIA MAR	45069411Z	6/9/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
324575	CARREIRA HERNANDEZ ELISABET	45106765Q	27/11/2013	30.00 €	CIR 93
323073	CASTILLO JIMENENZ FCO. JAVIER	45110392D	4/10/2013	200.00 €	CIR 65 5A
323257	CASTRO ANAYA RAQUEL	45101023R	20/10/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323299	CASTRO ANAYA RAQUEL	45101023R	18/10/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
323209	CHAARA ABDESELAM MARUAN	01648141F	18/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323652	CHELLARAM CASAS FCO. JAVIER	45075108F	6/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324160	CHERKAOUI EL MADANI HLIMA	45114189B	25/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
323828	CONSTRUCCION JOMASA SL	B18056283	13/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
324102	DAKDAKI AHMED SARA	45097061H	10/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323159	DE HOYOS VALERO SALVADOR	45060395Z	10/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324380	DE LA CALLE GARCIA IVAN	02265079Q	2/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
324162	DOMINGUEZ LAMORENA M. ASUNCION	45072311Q	25/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
322952	DOMINGUEZ ZAPATER JOSE LUIS	45089939A	27/9/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
324167	EL AZHARI MAROUAN	X3362978X	25/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
323397	EL HACHMI BOUARICH	X1323993K	29/10/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323183	EL KADI SOAD	X7737454R	7/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
324495	EL MORABET MOHAMED MOURAD	45094418C	10/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323867	EL OMARI CHAIKH MOHAMED	45117612F	11/11/2013	100.00 €	CIR 94 2E 5X
322659	FERCHEM AHMED ELIAS	45099221Q	8/9/2013	40.00 €	CIR 110 2 5A
323480	FERNANDEZ CABREJAS MARGARITA	45073668Q	25/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322416	GABAY BENASAYAG ABRAHAM	45078440G	17/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324587	GAITAN SANCHEZ CARMEN MARIA	45098090N	4/12/2013	30.00 €	CIR 93
324203	GARCIA GARCIA EZEQUIEL	27204441H	26/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
323941	GARCIA NAVAS JUAN JOSE	45067472F	18/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
324026	GARCIA PEREZ CLAUDIA	45075137J	19/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
324669	GARCIA VALENZUELA JOSE CARLOS	77328021C	28/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323390	GOMEZ CORBACHO JESUS SALV.	45069844X	29/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322384	GOMEZ GUERRA SERGIO	45112096B	6/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323566	GOMEZ HOYOS MANUEL	45051627D	22/10/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323224	GONZALEZ COCA JUAN JOSE	45066162P	22/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323136	GONZALEZ-LAR URBINA PEDRO	12048546L	7/10/2013	80.00 €	CIR 171 5A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
324330	GRANJA JIMENEZ JUANA	45052789K	29/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
322440	GUERRERO APARICIO JESUS	23656436Q	12/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323567	HABIB ALI MUSTAFA	45057403N	12/10/2013	200.00 €	CIR 167 5A
322473	HACHMI MOHAMED AHMED	45103832G	13/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324030	HAMED ABDESELAM ALI	45074981H	20/11/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
322404	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	11/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322558	HAMIDO MOHAMED AICHA	45087504Y	12/9/2013	80.00 €	CIR 171 5A
322938	HAMIDO MOHAMED AICHA	45087504Y	4/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324556	HAMIDO MOHAMED EHISAN	45080828T	7/12/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
322516	HASSAN MOHAMED ABDELKADER	45081441S	12/9/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323883	HASSAN MOHAMED MALIKA	45081197R	14/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323759	HEREDIA GUERRERO JOSE	45081116N	8/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323829	HOSSAIN ALI ISMAEL	45085337R	13/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
324451	HOSSAIN BADRI RACHID	45120044R	26/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
322652	HOUMISA TAIEB BILAL	45100012W	24/9/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
324680	HTIOUL ZINEB	X9409171D	12/12/2013	80.00 €	CIR 171 5A
322380	INFANTE LOPEZ IGNACIO	45093815S	7/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323407	JAMILI ADIL	X3284514E	29/10/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324157	JELLOULI MOHAMMED	Y1916281G	25/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
324318	JIMENEZ OLIVA JOSE	45058702T	29/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
323359	LAARBI ABDEL-LAH MOHAMED	45088893S	25/10/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324191	LAAROUSSI MOURAD	75902017Q	26/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
323636	LAHSEN AHMED NAVIL	45095874G	29/10/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
323456	LAMAGHI ASSIA	X1477250Y	25/10/2013	200.00 €	CIR 65 5B
322918	LAYACHI ABDELAH SABAH	45094318N	2/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324019	LOPEZ MARTIN ARACELI	32032909G	20/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323603	MACHKATOU AHMED SIHAM	45098375K	3/11/2013	200.00 €	CIR 7 1 1A
324513	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO	45055526K	4/12/2013	80.00 €	CIR 171 5A
323486	MANCILLA GOMEZ DESIRE MARIA	45098415S	2/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323571	MANJON GONZALEZ FRANCISCO	45058736B	30/10/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
323475	MARTIN CONEJO ISABEL FLOR.	45069663J	27/10/2013	200.00 €	CIR 19 1 5A
323511	MARTIN CONEJO ISABEL FLOR.	45069663J	9/7/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323320	MARTINEZ FUENTES CRISTINA	75814378F	21/10/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
323253	MARTINEZ RUIZ ANDRES JESUS	45083667X	19/10/2013	200.00 €	CIR 154 5A
322853	MARZOK AMAR MUSTAFA	45092465E	11/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
323630	MEDINILLA RODRIGUEZ ANTONIO	45064217H	4/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324193	MERINO DIAZ JOSE ANTONIO	45071860W	26/11/2013	80.00 €	CIR 152 5B
323418	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	23/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324450	MOHAMED ABBAS HIMAD	45110612E	23/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
324023	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	18/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
322007	MOHAMED ABDESELAM ASIHA	45085583V	28/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321762	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO	45099236P	13/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322162	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45100826B	3/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322892	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45100826B	26/9/2013	200.00 €	CIR 19 2 5A
322951	MOHAMED ABDESELAM RABEA	45083000X	2/10/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323188	MOHAMED AHMED MUSTAFA	45092630A	15/10/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
322083	MOHAMED AHMED TAREK	45111482H	29/8/2013	80.00 €	CIR 171 5A
322883	MOHAMED AHMED TAREK	45111482H	18/9/2013	500.00 €	CIR 44 1 5A
323409	MOHAMED ALI FATIMA	45073662X	21/10/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
324462	MOHAMED AMAR NADIA	45081458D	4/12/2013	80.00 €	CIR 171 5A
323851	MOHAMED BAGDAD YUSEF	45097866H	13/11/2013	80.00 €	CIR 152 5B
322406	MOHAMED EL KHADRI SOFIAN	45094387N	27/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323793	MOHAMED EL MUJAHID MOHAMED LAAR	45104586E	12/11/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
324017	MOHAMED HACHMI BILAL	45084534A	8/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322454	MOHAMED HADDU RADI	45092294N	16/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322409	MOHAMED HAMED NAWAL	45094603K	28/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
322919	MOHAMED KHOTAR SAUSAN	45108618Y	21/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323599	MOHAMED MARZOK SALUA	45085730A	28/10/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
323758	MOHAMED MOHAMED FARAH	45096571B	30/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323086	MOHAMED MOHAMED HADUCH	45087218L	1/10/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
323942	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	18/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323833	MOHAMED MOHAMED MOHAD	45112251M	12/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
322421	MOHAMED MOHAMED RACHID	45109529C	25/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323290	MOHAMED RIFFI HAMED	X2708436W	22/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323412	MOHAND MOHAMED HIMAD	45112770H	9/10/2013	200.00 €	CIR 167 5A
323849	MOJTAR MOHAMED AHMED	45110787J	14/11/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
322393	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	11/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322417	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	17/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323062	MORENO NOYA GEMA	45091079Q	3/10/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
323020	MUÑOZ VILLAMATE FCO. JOSE	45065131N	30/9/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
322943	MUR RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	45070500E	2/10/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
322235	MURO MARQUEZ JOSE MANUEL	45089130E	3/9/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
324464	MUSTAFA ABDESELAM HASDIN	45087912T	4/12/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324246	MUSTAFA AL LAL SABAH	45079140Z	26/11/2013	80.00 €	CIR 110 2 5A
324158	NAAMI HOUDA	X2480547C	25/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323977	NUÑEZ DIAZ LOURDES	45099777C	30/10/2013	200.00 €	CIR 167 5A
322666	OMAR AHMED YAMAL	45109306G	8/9/2013	80.00 €	CIR 110 2 5A
322880	OMAR AHMED YAMAL	45109306G	19/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
323138	OMAR AHMED YAMAL	45109306G	8/10/2013	80.00 €	CIR 171 5A
323998	PALOMAR MENDEZ MARIANO	45090600C	23/10/2013	30.00 €	CIR 93
323739	PANIFICADORA SEPTI SL	B11956562	5/11/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
323218	PAREDES SANCHEZ FCO. RAMON	45073698T	19/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323682	PARRA RODRIGUEZ DAVID	45108716N	4/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323427	PATO LLADO ENRIQUE SALV	45100912M	22/10/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323196	PEREZ CAMPOS LUIS	45042922K	13/10/2013	200.00 €	CIR 144 2 5A
323989	PEREZ FERNANDEZ ARTURO AZAEL	45103421F	26/9/2013	30.00 €	CIR 93
322150	PEREZ TORRES MARIA	45079167H	3/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323951	PILAR GRACIA M.INMACULADA	76247343C	11/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
323939	PUENTE ALEJANDRE ANTONIO	25479090N	18/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323347	PULIDO RIVERO IGNACIO	45109926A	28/10/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
324149	RAMIREZ DIAZ MOISES	48971113L	9/11/2013	30.00 €	CIR 93
324268	RAMIREZ DIAZ MOISES	48971113L	21/11/2013	30.00 €	CIR 93
323966	RAMON CANTON ISABEL	45039956E	21/10/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
322623	RANDO VARGAS VERONICA	45113251Q	16/9/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
324674	REDONDO SERRANO ANTONIO JOSE	34019009P	28/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
322428	RODRIGUEZ DEL MORAL LUIS MIGUEL	45107763W	20/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324582	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	45105399F	30/11/2013	30.00 €	CIR 93
323489	RODRIGUEZ SANCHEZ SIMON DAMIAN	45107526H	27/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323705	ROMERO PORRAS ALBERTO	30548159L	29/10/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
323704	ROSADO INFANTE ALFONSO	44054300P	31/10/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
324118	RUIZ VILLA PROYECTOS Y OBRAS SL	B51000818	22/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
323246	SABIKA HERCU	B51026136	17/10/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
324324	SABIKA HERCU	B51026136	19/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
324056	SALVADOR DE LA GUARDI AMPARO	45058880V	15/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
322942	SANCHEZ TEMB LETAMENDIA M. MACARENA	09307091A	4/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324148	SANTOS ORTEGA DAVINIA	45117249N	9/11/2013	30.00 €	CIR 93
323402	SEDANO MILLAN VICTOR MAN.	16574166K	29/10/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324021	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060201G	20/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323437	SUAREZ ESCALONA M. ANTONIA	45068231F	17/10/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
324161	SUAREZ ESCALONA M. ANTONIA	45068231F	25/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324379	TAMI MOHAMED ANUAR	47683964L	3/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323999	TRIANO ACOSTA ELENA CRISTI	31830448N	30/10/2013	30.00 €	CIR 93

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
324153	TRIANO ACOSTA ELENA CRISTI	31830448N	13/11/2013	30.00 €	CIR 93
324584	TRIANO ACOSTA ELENA CRISTI	31830448N	3/12/2013	30.00 €	CIR 93
323025	TROLA GUZMAN M. MERCEDES	31823733J	2/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323588	TUARSI OUIDAD	Y2018106P	31/10/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
323457	VILLALBA TATO MARIA JOSEFA	45072890C	22/10/2013	200.00 €	CIR 65 5A
324463	YAÑEZ SANCHEZ FCO. JAVIER	45067556E	4/12/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324500	YAKHLEF NAJLA	X2715077L	3/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G

Autoridad Portuaria de Ceuta

517.- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación ó el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo I, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios ó a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta, a 24 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	Liquid.	EUROS
FLORELYSA. S.L	REAL N.90 ESC. 2 P.6 PTA.I	ceuta	C/13/30567	31/10/2013	SR	19,00
LISAOU S.L.	CL APARTADO CORREOS N° 2006	CEUTA	C/13/30949	04/11/2013	T7	67,30
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MA	MERCADO CENTRAL A1-33.	ceuta	C/13/33502	04/12/2013	T7	67,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/13/33540	04/12/2013	T7	67,83
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/13/33584	04/12/2013	T7	67,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/13/33575	04/12/2013	T7	67,83
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/13/33580	04/12/2013	T7	67,83
FRANCISCO SANCHEZ DOMINGUE	SERRANO ORIVE 13 4 B	CEUTA	C/13/33609	04/12/2013	T7	53,51
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/13/33582	04/12/2013	T7	33,92
LISAOU S.L.	CL APARTADO CORREOS N° 2006	CEUTA	C/13/33663	04/12/2013	T7	67,30
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/13/33498	04/12/2013	T7	67,83
HERNANDEZ SANCHEZ. JOSE	CL DOCTOR MARA \ON, N.19 P.1 P	CEUTA	C/13/33499	04/12/2013	T7	67,83
MANUEL SOSA RIOS	JUAN DE JUANES, PTL.-A, N°9	CEUTA	C/13/33539	04/12/2013	T7	67,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6:-6'	CEUTA	C/13/33543	04/12/2013	T7	33,92
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	ceuta	C/13/33547	04/12/2013	T7	33,92
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/13/33572	04/12/2013	T7	33,92
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/13/33573	04/12/2013	T7	67,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/13/33574	04/12/2013	T7	67,83
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/13/33576	04/12/2013	T7	67,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/13/33577	04/12/2013	T7	33,92
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/13/33579	04/12/2013	T7	67,83

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	Liquid.	EUROS
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/13/33581	04/12/2013	T7	67,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD	ceuta	C/13/33598	04/12/2013	T7	29,00
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	CEUTA	C/13/33666	04/12/2013	T7	100,94
CONSTRUCCIONES VALNIDO S.L.	ALCALDE SANCHEZ PRADO 14A	510010EUTA	C/13/34019	05/12/2013	T7	153,09
FRAIMARTIN S.L.	CONSOLAT DE MAR, 4º - 2º	CAMBRILS (TARRA	C/13/33655	04/12/2013	T7	67,83
FRAIMARTIN S.L.	CONSOLAT DE MAR, 4º - 2º	CAMBRILS (TARRA	C/13/33654	04/12/2013	T7	45,22

Ceuta, a 24 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

518.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/1013073-M/12 RODRÍGUEZ CANTARERO, Luis

51/1013744-M/13 MOHAMED KEBIR, Kautar

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE, Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92.- EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

519.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

51/1010487-M/07 MOHAMED ABDESELAM, Laila

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE.- Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92.- EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

520.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número Apellidos y Nombre

51/87-J113 FATIMA AATISAMI

Se advierte a la interesada que podrán interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

521.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado 8854 en fecha 8854 ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veinte de diciembre de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

522.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el siete de noviembre de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. NAYIN SOLIMAN ABSELAM (Expte. CAJG 1400/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por él que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el diez de diciembre de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a trece de diciembre de dos mil trece.- V.º B.º LA PRESIDENTA.- Fdo.: Silvia Rojas Rodríguez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Autoridad Portuaria de Ceuta

523.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050642

Apellidos y nombre: DRAGADOS S.A.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: M-504- KM 36,200 APTDO C15

28340 VALDEMORO MADRID

Motivo de la notificación: resolución por pago en período voluntario

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 18 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisca Torrado López.

524.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014010048

Apellidos y nombre: VIVANCOS FERNANDEZ ANA SILVIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia PATIO PARAMO ED B1

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 18 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

525.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014010053

Apellidos y nombre: SOSA PINA VICTORIA ETHEL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: P REVELLIN 21 DR P1 C

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 18 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

526.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014010023
Apellidos y nombre: ROMAN MARTINEZ ANA BEATRIZ
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: ÁFRICA E PRESIDENTE 29 3 4
51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 18 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

527.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014010016
Apellidos y nombre: MATRES QUESADA RAFAEL
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CALLE ALFAU, SN
51001 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 18 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

528.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014010019
Apellidos y nombre: EL FOUODOUY SAMIRA
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia L COLMEN CADI ATAD
51003 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 18 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

529.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014010017
Apellidos y nombre: HARIRAM VASWANI PREM
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia DUARTE 4 51001 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 18 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

530.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014010039

Apellidos y nombre: DELGADO VALERO FERNANDO

Domicilio / Cod. Postal I Municipio / Provincia LOS ROSALES 11 3 A
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 18 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

531.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
JZPX66	CITROEN	ROJO	PARKING DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes..

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y 'cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 20/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

532.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
BC015LT	CITROEN	BLANCO	PARKING DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y 'cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 20/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

533.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
BF483TC	NISSAN	BLANCO	PARKING DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y Cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto .Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 20/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

534.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
BC798HT	CHRYSLER	GRIS OSCURO	PARKING DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 20/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

535.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
GE96755	IVECO	BLANCO	PARKING DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 20/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

536.- Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del centro de transformación "Avenida de Regulares" y su alimentación eléctrica a 15 kV.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva n.º 2, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para el centro de transformación "Avenida de Regulares" y su alimentación eléctrica a 15 kV y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 12 y Capítulo V, Sección 22, del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º.- AUTORIZAR a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la instalación de un centro de transformación "Avenida de Regulares" y una línea subterránea de 15 kV desde el centro de transformación "Barriada España" hasta centro de transformación "Morro" intercalando por centro de transformación "Avenida de Regulares", para dar continuidad a la red con la finalidad de dar suministro de energía eléctrica a varios edificios, entre ellos la Residencia de la Tercera Edad Nuestra Señora de África de una línea eléctrica subterránea de 3 (1 x 150mm²) de sección de cobre, RHVFAZI H-16, con 540 metros de longitud.

2º.- DECLARAR la utilidad pública, en concreto, de dichas instalaciones eléctricas, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

Ceuta, a 25 de febrero de 2014.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

537.- D.ª María Eugenia Quesada de Sanz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 135/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Delegación del Gobierno contra D. Zoubair Arouch sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente sentencia:

En CEUTA, a diecisiete de Febrero de dos mil catorce.

D. JUAN DOMINGUEZ-BERRUETA DE JUAN Magistrado/a Juez del JDO. DE LO SOCIAL N. 1 tras haber visto el presente P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000135 /2013 a instancia de DELEGACION DEL GOBIERNO representado y defendido por el Abogado del

Estado, contra la empresa Manuel Castro Sedeño defendido y representado por la letrada D.ª Cristina Pérez Valero y contra D. Zoubair Arouch, EN NOMBRE DEL REY, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA 5/14

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- DELEGACIÓN DEL GOBIERNO en Ceuta, defendida y representada por el Abogado del Estado, presentó demanda en procedimiento de PROCED. OFICIO contra la empresa Manuel Castro Sedeño, defendida y representada por la letrada Da Cristina Pérez Valero, y contra D. Zoubair Arouch, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado. SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda, se ha/n celebrado los actos de conciliación, y en su caso, juicio/el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones. TERCERO.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Por la inspección de trabajo se levantó acta de Infracción de 2 de enero del 2013, Nº 1512012000039837 contra la empresa Castro Sedeño Manueke: cuyo contenido se da aquí por reproducido al obrar en autos al folio F 9 y ss.

SEGUNDO.- El acta concluye que el codemandado Zoubair Arouch subdito marroquí con permiso de trabajo transfronterizo caducado estaba prestando servicios para la empresa de referencia ,sin contrato laboral ni permiso reglamentario de trabajo.

TERCERO.- En dicho acta se propone una sanción de 10.000 euros por la infracción de los derechos de los extranjeros prevista en el art. 54-1.d) de la LO 4/2000, relativa a la contratación a extranjeros a sin haber obtenido con carácter previo la correspondiente autorización para trabajar.

CUARTO.- La mencionada persona ,pastelero de profesión en Marruecos,fue desde fuera del obrador interno de la pastelería detectado cuando se encontraba ,ataviado de blanco manipulando productos pasteleros , junto con otras otras persona de idéntico apellido y dadas reglamentariamente de alta en la empresa. QUINTO.- Impugnadas en vía administrativa la actas de infracción por le empresa en base a no existencia de relación laboral , se instó el presente procedimiento de oficio por la Autoridad Laboral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se insta por la autoridad Laboral procedimiento laboral de oficio al amparo de los art 146- c , en relación con el art. 149.1 de La LL en cuanto que se discuta, y así expresamente lo ha aducido la empresa personalmente responsable, la naturaleza jurídica laboral que sirve de base y fundamento a la resolución o propuesta levantada en el acta de infracción.

SEGUNDO.- Ha de recordarse que la LRJS efectivamente ha modificado sustancialmente la anterior LPL, que por lo que respecta al asunto de autos se mantiene el especial procedimiento de oficio ;es decir a instancia la Autoridad laboral y en ejercicio su actividad sancionatoria si bien limitando la acción en sede judicial laboral a los supuestos de discriminación y no ya el supuesto de la alegaciones tendentes a desvirtuar la relación laboral que ahora ex novo únicamente queda constreñido a las actas de infracción o liquidación relativas a las, materia de Social relativas a afiliaciones y liquidaciones de cuotas , materia atribuida a la jurisdicción contencioso administrativa (a tenor art. 3 1 . f) de la LRJS. Claro que la nueva LRJS ha creado, en una sección nueva aparte del procedimiento de oficio, un nuevo proceso de impugnación de actos administrativos en materia laboral y de Seguridad Social excluidas las prestaciones y cuya legitimación activa viene atribuida a los destinatarios del acto impugnado estableciéndose para este procedimiento una específica Disposición Transitoria,-la Cuarta-,por la que el orden jurisdiccional social es competente para el conocimiento de los procesos de impugnación de acto administrativos cuando estos se hayan dictado a partir de la vigencia de la LEY (11 de diciembre del 212). TERCERO.- Parece pues que la dilucidación del debate planteado debería haberse efectuado a través de este nuevo procedimiento ;sin embargo teniendo en cuenta que el hecho de que la infracción impugnada, amén de establecer una posible discriminación por razones étnicas , de alguna manera se cuestiona también el derecho a afiliación la S. Social del presunto trabajador,y sobre todo el hecho de que instado el procedimiento de oficio

teniendo por causa la impugnación vía administrativa efectuada por la empresa instando motu proprio la autoridad laboral el procedimiento de oficio llamando al procedimiento y convocando a la empresa y al presunto trabajador (y obviándoles de alguna manera la posibilidad de impugnación judicial directa) quedando ya formalizado el debate judicial aun con inversión formal de parte ,y constituida la "perpetuatio jurisdictionis", no procede ahora declarar la incompetencia adjetiva o de procedimiento.

CUARTO.- Si bien las actas de la Inspección gozan de presunción de veracidad ésta no cubre más que los hechos constatados y no las valoraciones, y son estas precisamente las que, a efectos del alta impugnada, se cuestionan; y realmente del propio relato histórico constatado por la Inspección sólo evidencian la actividad del presunto denunciado (cocinero profesional en su país) de con ropa profesional de mostrar una bandeja con pasteles o similares, en el interior de la pastelería y en concreto en el obrador donde se elaboran dichos productos, enseñándose a sus hermanos trabajadores regularizados de la empresa, actuación de muestra debidamente justificada por el propio trabajador y por el empresario suficiente para desvirtuar cualquier presunción de prestación laboral ; por ello, no evidenciada prestación laboral por cuenta y para el empresario demandado ni que esta sea habitual ni retributiva, estas son circunstancias que tomadas en su conjunto desvirtúan cualquier presunción de laboralidad de dichas relaciones, todo lo cual conduce sin más a al desestimación de la demanda de oficio así formulada con pronunciamiento puramente declarativo la no existencia de relación laboral entre los demandados. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,FALLO Que desestimando la demanda de oficio presentada por LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO en Ceuta defendida y representada por el Abogado del Estado, contra la empresa MANUEL CASTRO SEDEÑO representado y defendido por la letrada D. Cristina Pérez Valero y, contra ZOUBAIR AROUCH, debo meramente declarar y declaro que la relacion denunciada entre los codemandado no es de índole laboral,condenando a las partes a estar y pasar por tal declaración. Notifíquese a las partes, y también a la Autoridad Laboral (Director Provincial de Trabajo) y además también la firmeza de la sentencia, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, direcciones electrónicas o similares, siempre que estos

últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado. Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. ZOUBAIR AROUCH, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veinte de Febrero de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

538.- D.^a María Eugenia Quesada de Sanz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social 547/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Mohamed El Kaoum conra la empresa Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mustua Cesma, Mutua de Andalucía y Ceuta, Movimientos y Excavaciones Abyla, S.L., y Fogasa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta: Diligencia d Ordenación Secretaría Judicial Sra. D.^a María Eugenia Quesada de Sanz. En Ceuta, a veintiuno de febrero de dos mil catorce. Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Movimientos y Excavaciones Abyla, S.L., de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LJS y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo: Citar y Notificar a Movimientos y Excavaciones Abyla, S.L, por medio de edictos, diligencia de ordenación de fecha 21-2-14, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín

Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 LJS). Se suspende el juicio señalado para el día 13 de febrero de 2014, al encontrarse la empresa demandada Movimientos y Excavaciones Abyla SL, en paradero desconocido, haciéndole saber que en la Secretaria del Juzgado se encuentra copia de la demanda a su disposición, y se señala NUEVAMENTE EL ACTO DE JUICIO 03 DE ABRIL DE 2014 A LAS 10,50 HORAS, citándose a las partes y al FOGASA para dicho acto. Sirviendo en presente proveído de cédula de citación en forma a las partes.-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES ABYLA S.L., expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando /a trate de emplazamiento. En CEUTA, a veintiuno de Febrero de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

539.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 13/340/0050

Nombre y Apellidos del

Expedientado/a: HASDIN MOHAMED MILUDI

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: REMISION PROPUESTA DE RESOLUCION

Fecha del acto: 14/02/2014

CEUTA, 21 de Febrero de 2014.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

540.- La Excm. Sra. D.^a Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 4 de enero de 2013, se publicaron en el B.O.C.CE. las Bases para la provisión de puestos de trabajo de la Policía Local, por el procedimiento de concurso de méritos.

Consta escrito del Superintendente Jefe de la Policía de la Ciudad Autónoma de Ceuta por el que se pone de manifiesto la necesidad de cubrir dos puestos de Subinspector Policía Local de la UPAC.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público establece en su art. 78 que "1.Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos

basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública". El art 79.1 del mismo texto dispone que "El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad".

El Reglamento General de Ingreso R.D. 364/1995, de 10 de marzo en su art. 38 dispone que "1. Los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Administración General del Estado se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas que resulten aplicables.2. Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, tanto por concurso como por libre designación, así como sus respectivas resoluciones, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y, si se estima necesario para garantizar su adecuada difusión y conocimiento por los posibles interesados, en otros Boletines o Diarios Oficiales". El art. 39 del mismo texto en relación a las convocatorias establece que "las convocatorias deberán contener las bases de las mismas, con la denominación, nivel, descripción y localización de los puestos de trabajo ofrecidos, los requisitos indispensables para su desempeño, los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos, así como la provisión, en su caso, de memorias o entrevistas y la composición de las comisiones de valoración".

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. D.^a Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese la Convocatoria para la provisión de dos puestos de Subinspector de Policía Local para la UPAC de conformidad con las Bases publicadas en el B.O.C.CE. de 4 de enero de 2013 y el Anexo adjunto a la presente convocatoria.

Ceuta, a 25 de febrero de 2014.- LA CONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISION
DE DOS PUESTOS DE SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL PARA LA UPAC**

ANEXO I

1º.-Normas Generales:

En el B.O.C.CE número 5.223 de 4 de enero de 2013, se publican las Bases para la provisión de puestos de trabajo de la Policía Local por Concurso de Méritos. De conformidad con dichas Bases se convoca la provisión de dos puestos de Subinspector de Policía Local para la UPAC.

2º.-Normas específicas:

* Denominación del Puesto: Subinspector de Policía Local de la UPAC.

* Retribuciones Complementarias:


o CD: 22.

o CE: 1.511,67 €(incluye jornada especial, rotación 2 turnos, nocturnidad menos de 30 horas).

* Funciones Específicas: Las correspondientes como subinspector de policía local previstas legalmente.

* El puesto se desempeñará en los turnos determinados por la Jefatura del Cuerpo de Policía Local.

Imp. CCO001



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo

Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso

(*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA			
1. Denominación de la plaza /puesto	2. Grupo	3. Forma de acceso TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
TITULACIÓN ACADEMICA			
9. Exigida por la convocatoria			
DATOS PERSONALES			
10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		16. Localidad de nacimiento
17. Provincia de nacimiento	18. Teléfono		19. Domicilio: calle o plaza y número
20. Código Postal		21. Correo electrónico	
22. Domicilio: Municipio (Provincia)		23. Nacionalidad	
24. EN CASO DE CONCURSO O POSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).			
<input type="checkbox"/> Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta <small>Marcar con una (X)</small>			

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1. CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón_publica@ceuta.es

541.- La Excm. Sra. D^a. Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 4 de enero de 2013, se publicaron en el B.O.C.CE. las Bases para la provisión de puestos de trabajo de la Policía Local, por el procedimiento de concurso de méritos.

Consta escrito del Superintendente Jefe de la Policía de la Ciudad Autónoma de Ceuta por el que se pone de manifiesto la necesidad de cubrir un puesto de Inspector Policía Local de la UPAC.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público establece en su art. 78 que “1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. 2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública”. El art 79.1 del mismo texto dispone que “El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad”.

El Reglamento General de Ingreso R.D. 364/1995, de 10 de marzo en su art. 38 dispone que “1. Los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Administración General del Estado se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas que resulten aplicables. 2. Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, tanto por concurso como por libre designación, así como sus respectivas resoluciones, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y, si se estima necesario para garantizar su adecuada difusión y conocimiento por los posibles interesados, en otros Boletines o Diarios Oficiales”. El art. 39 del mismo texto en relación a las convocatorias establece que “las convocatorias deberán contener las bases de las mismas, con la denominación,

nivel, descripción y localización de los puestos de trabajo ofrecidos, los requisitos indispensables para su desempeño, los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos, así como la previsión, en su caso, de memorias o entrevistas y la composición de las comisiones de valoración”.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. D^a. Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese la Convocatoria para la provisión de un puesto de Inspector de Policía Local para la UPAC de conformidad con las Bases publicadas en el B.O.C.CE. de 4 de enero de 2013 y el Anexo adjunto a la presente convocatoria.

Ceuta, a 25 de febrero de 2014.- LA CONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL PARA LA UPAC

ANEXO I

1º.-Normas Generales:

En el B.O.C.CE número 5.223 de 4 de enero de 2013, se publican las Bases para la provisión de puestos de trabajo de la Policía Local por Concurso de Méritos. De conformidad con dichas Bases se convoca la provisión de un puesto de Inspector de Policía Local de la UPAC.

2º.-Normas específicas:

* Denominación del Puesto: Inspector de Policía Local de la UPAC.

* Retribuciones Complementarias:

o CD: 24

o CE: 1.919.62 € (incluye jornada especial, rotación 2 turnos, nocturnidad menos de 30 horas).

* Funciones Específicas: Las correspondientes como inspector policía local previstas legalmente.

* El puesto se desempeñará en los turnos determinados por la Jefatura del Cuerpo de Policía Local.

Imp. CCO001



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza /puesto	2. Grupo	3. Forma de acceso
		TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>

4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida por la convocatoria	
--------------------------------	--

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Marcas con una (X)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1. CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón. publica@ceuta.es

542.- La Excma. Sra. D.^a Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 4 de enero de 2013, se publicaron en el B.O.C.CE. las Bases para la provisión de puestos de trabajo de la Policía Local, por el procedimiento de concurso de méritos.

Consta escrito del Superintendente Jefe de la Policía de la Ciudad Autónoma de Ceuta por el que se pone de manifiesto la necesidad de cubrir cuatro puestos de Oficial Policía Local de la UPAC.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público establece en su art. 78 que “1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. 2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública”. El art 79.1 del mismo texto dispone que “El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad”.

El Reglamento General de Ingreso R.D. 364/1995, de 10 de marzo en su art. 38 dispone que “1. Los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Administración General del Estado se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas que resulten aplicables. 2. Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, tanto por concurso como por libre designación, así como sus respectivas resoluciones, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y, si se estima necesario para garantizar su adecuada difusión y conocimiento por los posibles interesados, en otros Boletines o Diarios Oficiales”. El art. 39 del mismo texto en relación a las convocatorias establece que “las convocatorias deberán contener las bases de las mismas, con la denominación,

nivel, descripción y localización de los puestos de trabajo ofrecidos, los requisitos indispensables para su desempeño, los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos, así como la previsión, en su caso, de memorias o entrevistas y la composición de las comisiones de valoración”.

La competencia en esta materia la ostenta la Excma. Sra. D.^a Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese la Convocatoria para la provisión de cuatro puestos de Oficial de Policía Local para la UPAC de conformidad con las Bases publicadas en el B.O.C.CE. de 4 de enero de 2013 y el Anexo adjunto a la presente convocatoria.

Ceuta, a 25 de febrero de 2014.- LA CONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PUESTOS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL PARA LA UPAC

ANEXO I

1º.-Normas Generales:

En el B.O.C.CE número 5.223 de 4 de enero de 2013, se publican las Bases para la provisión de puestos de trabajo de la Policía Local por Concurso de Méritos. De conformidad con dichas Bases se convoca la provisión de cuatro puestos de Oficial de Policía Local para la UPAC.

2º.-Normas específicas:

* Denominación del Puesto: Oficial de Policía Local de la UPAC.

* Retribuciones Complementarias:

o CD: 20

o CE: 1.287.52€(incluye jornada especial, rotación 2 turnos, nocturnidad menos de 30 horas).

* Funciones Específicas: Las correspondientes como oficial de policía local previstas legalmente.

* El puesto se desempeñará en los turnos determinados por la Jefatura del Cuerpo de Policía Local.

Imp. CCO001



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza /puesto	2. Grupo	3. Forma de acceso
		TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>

4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADEMICA

9. Exigida por la convocatoria	
--------------------------------	--

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número	20. Código Postal	
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta
--

Marcar con una (x)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Vicconsejerla de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1. CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón. publica@ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

543.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar el Trámite de Audiencia Previa al interesado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4199.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./N.I.E.
SAAD 51/1050	D. SUFIAN MERABET MOHAMED Rep.: (D. ^a Jadiya Mohamed Mohamed Hicho)	45119046S

De conformidad con lo previsto en los artículos 79 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), podrá alegar y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 20 de febrero de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

544.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/12/v/14 ABDESLAM MOHAMED, LATIFA

Se advierte a los/las interesado/as que podrán interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de Abril (BOE de 11 de Abril).

Ceuta, a 20 de febrero de 2014.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

545.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
51/78-J/10	MERABET BJAYOU, RAHMA

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

546.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

Expediente: SAAD 51/1983

Nombre y Apellidos: D. Vicente Reina Vilches

N.I.F.: 45020651Z

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses sin que se realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta a 20 de febrero de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

547.- 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 71/13

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "SERVICIO DE DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE CONTINGENCIAS POR CONTAMINACIÓN MARINA ACCIDENTAL EN LA CIUDAD DE CEUTA"

Plazo de ejecución: DOS (2) AÑOS.

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: ORDINARIA

b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe del contrato: 72.000,00€(- Importe del contrato: 66.055,05€+ 9 % de IPSI: 5.944,95€)

- Valor estimado del contrato: 132.110,10€

5. Garantía provisional:

* No procede

6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion.

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Criterios de adjudicación:

- Mejor oferta económica: 80%

- Mejoras en medios materiales y humanos para la realización del objeto del contrato: 20%

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos.: 956.528.040 - 956.528.126. No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* DOS (2) MESES.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 28 de febrero de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

548.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
D. IBRAHIM ABDESELAM MOHAMED	52/2013/AF	C/ Villa Aurora, 41 CEUTA.	Art. 90.2.f) Ley de Costas.	12/12/2013	250'00E
NIF. 45.098.380A			(INTERRUPCIÓN ACCESO PLAYA)		

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid), de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de la multa se deberá satisfacer a partir del momento que la resolución ponga fin a la vía administrativa conforme a las siguientes reglas:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente."Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989.

Ceuta, a 27 de febrero de 2014.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

549.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
D. HANANE TADILI NIE. X5558492J	39/2013/AF	C/ Bahía, 6 San Pedro de Alcántara- Marbella (Málaga).	Art. 33.5 Ley de Costas. (ESTACIONAMIENTO NO AUTORIZADO PLAYA ALMADRABA)	29/11/2013	50,00 E.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid), de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de la multa se deberá satisfacer a partir del momento que la resolución ponga fin a la vía administrativa conforme a las siguientes reglas:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente."Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989.

Ceuta, a 26 de febrero de 2014.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

550.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado resolución de reclamación previa, donde se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

31.717.392-R.- VANESA PILAR LARA MOLINA.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para formular demanda ante el Juzgado de lo Social, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE nº 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, 26 de febrero de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.. Manuel Sánchez Gallego.

551.- Por la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, se ha dictado acuerdo para comparecer en la Sede de esta Sección, sita en la calle Salud Tejero nº 16-18 de Ceuta, para aportar la Declaración de la Renta del año 2012, intentándose la notificación sin poderla practicar, a los siguientes beneficiarios de prestaciones:

45.056.003-S.- JOSÉ LUIS BERNAL GARCÍA.

Por este medio, se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se pone en conocimiento del destinatario del acuerdo, que según lo establecido en el art. 24.3a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, "no comparecer ante el requerimiento previo del Servicio Público de Empleo Estatal..." podría constituir una infracción leve con pérdida de un mes de derecho.

Ceuta, a 26 de febrero de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

552.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado resolución de reclamación previa, donde no se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

53.622.905-S.- BENAÏSSA BEN SAÏD.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para formular demanda ante el Juzgado de lo Social, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE nº 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 26 de febrero de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

553.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado resolución en expediente sobre extinción de la Prestación por Desempleo contra los siguientes beneficiarios de prestaciones, por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; intentándose la notificación sin poderla practicar:

X-8.680.342-G.- HIND ZAILACHI.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero)

El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto y cumple los requisitos exigidos por el Art. 14.1 del Real Decreto 928/1998.

Conforme lo dispuesto en el Art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta, haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en un plazo de 15 días hábiles, las cuales no han sido tomadas en cuenta.

Por todo ello, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta resuelve desestimar sus alegaciones.

Notifíquese esta resolución a la interesada, haciéndole saber que contra la misma podrá formular reclamación previa, en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE nº 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 26 de febrero de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

554.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado propuesta de resolución en expediente por la que se inicia un proceso de revocación del derecho a la inclusión en el programa de la Renta Activa de Inserción, porque han dejado de reunir los requisitos por los cuales se le reconoció su derecho a la incorporación, sin poderla realizar, a los siguientes beneficiarios de prestaciones:

X-6.432.921-M.- FATIMA ZAHRAE BEN ROHO.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero)

Según el artículo 13 del RD 1369/2006, de 24 de noviembre, "Corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal la gestión del programa de renta activa de inserción, que deberá dictar resolución que reconozca o deniegue el derecho a la admisión al programa, resolver las bajas y las reincorporaciones, así como la concesión de la ayuda establecida en el artículo 6".

De acuerdo con el art. 104 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, se ha procedido a cursar baja cautelar en su derecho, en tanto se sustancia el procedimiento.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto revocar el derecho a la incorporación al programa (RAI) que está siendo percibida por Vd.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 10 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, las alegaciones que estime conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Ceuta a 26 de febrero de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

555.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado propuesta de resolución en expediente de exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción, por no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas indicadas en su documento de renovación; intentándose la notificación sin poderla practicar, a los siguientes beneficiarios de prestaciones:

45.053.051-P.- ALEJANDRO SÁNCHEZ MATEO.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a).1º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El S.E.P.E., de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

556.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo, en la forma y fecha que determina el SEPE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

03.847.440-T.- SERGIO ALBERT GONZÁLEZ.

45.120.031-B.- JENNIFER PÉREZ HERNÁNDEZ.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.1a) del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días siguientes a la publicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SEPE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SEPE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 26 de febrero de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

557.- PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión de medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS
Y0588073T	SAMIR EL KHLOUFI
45091392F	MALIKA MOHAMED DIOURI
27899977B	FRANCISCO CANO GARCIA
X3165767R	KARIM LAKSIR
45086953F	HAMIDO LIAZID HADDU

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán, comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el área de Actividad (Ofertas), en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción constituye falta leve, siendo sancionada con una baja en su demanda de empleo por duración de un mes.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

Ceuta, 26 de febrero de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

558.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) se ha dictado propuesta de resolución de sanción por no facilitar al S.E.P.E. la información necesaria para garantizar la recepción notificaciones, intentándose la misma sin poderla practicar, contra los siguientes beneficiarios de prestaciones:

45.116.489-B.- HASSAN HAMED CHAIB BARKIUI.
 X-3.933.069-T.- HSAIN GUITTER.
 X-4.630.022-F.- DRISS ZOUAKI.
 X-8.083.933-P.- RACHID BELALI.
 X-9.353.006-X.- JAWAD RADOUANI.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/91, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de febrero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.4.a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción lleva aparejada, según el art. 47.1a) del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el art. 5, del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el n.º 3, del art. 37.bis del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.E.P.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 27 de febrero de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

559.- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
SABRI JAMU DADI MOHAMED	45100866M
AHARMIN ASSIA	X9873505L
OUSFOUR HOSSAIEN HANANE	45112698S
ABSELAM HAMED MOHAMED	45091137M

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido, de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N.º 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, a 26 de febrero de 2014.- EL DIRECTOR.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

560.- Por la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, se ha dictado acuerdo para comparecer en la Sede de esta Sección, sita en la calle Salud Tejero n.º 16-18 de Ceuta, para aportar el certificado de inclusión en el Padrón Municipal de la Ciudad, intentándose la notificación sin poderla practicar, a los siguientes beneficiarios de prestaciones:

27.899.977-B.- FRANCISCO CANO GARCÍA.
 45.086.919-L.- FRANCISCO JAVIER GÓMEZ ROVIRA.
 45.087.300-D.- SAID AHMED MIZZIAN.
 X-3.619.667-L.- ABDELMAHID ABRKACH.
 Y-0.384.068-M.- FIKRI AMSARDA.

Por este medio, se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se pone en conocimiento del destinatario del acuerdo, que según lo establecido en el art. 24.3a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, "no comparecer ante el requerimiento previo del Servicio Público de Empleo Estatal..." podría constituir una infracción leve con pérdida de un mes de derecho.

Ceuta, a 26 de febrero de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

561.- La Excm. Sra. D.^a Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En Mesa Negociadora celebrada en fecha 24 de febrero de 2014, se informaron a las Centrales Sindicales de las Bases para la provisión de un puesto de Auxiliar Administrativo para la Casa de la Juventud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-La Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público establece en su art. 78 que "1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública

se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública". El art 79.1 del mismo texto dispone que "El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad".

SEGUNDO.-El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se regula el Reglamento de Ingreso de Personal establece en su art. 36 que "1. Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones". El art. 38.1 dispone que "Los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Administración General del Estado se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en este reglamento y en las normas específicas que resulten aplicables". El art. 39 en relación a las Convocatorias de los Concursos dispone que "Dichas convocatorias deberán contener las bases de las mismas, con la denominación, nivel, descripción y localización de los puestos de trabajo ofrecidos, los requisitos indispensables para su desempeño, los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos, así como la previsión, en su caso, de memorias o entrevistas y la composición de las comisiones de valoración".

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto art. 47 R.D. 364/1995).

TERCERO.- La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. D.^a Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Apruébese la Convocatoria para la adscripción de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo para la Casa de la Juventud, que se regirá por las Bases que se adjuntan (Anexo I), por el procedimiento de concurso de méritos.

2º.- Publíquese la Convocatoria en el B.O.C.CE.

Ceuta, a 26 de febrero de 2014.- LA CONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES PARA LA ADSCRIPCIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Estas bases regulan el procedimiento para la adscripción y provisión de un puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General para la Casa de la Juventud de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Podrán optar al puesto convocado los aspirantes que reúnen los siguientes requisitos:

- 1.-Ser funcionario de carrera cumpliendo las condiciones exigidas en el Anexo I.
- 2.-Encontrarse en la situación de servicio activo.
- 3.-Haber permanecido en el puesto desde el que se opta los dos años anteriores a la fecha de aprobación de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y debidamente compulsados, e irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad, de acuerdo con el modelo de Anexo de solicitud adjunto. Además, las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad o de cualquier otra forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Cuarta. Admisión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista

provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrada por:

* Presidente: Será un empleado público nombrado por el órgano competente en materia de personal.

* Secretario: Será un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal, que actuará con voz pero sin voto.

* Vocales: Tres designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal y otros tres designados a propuesta de la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

La Comisión de Valoración actuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso.

La relación definitiva de aspirantes junto a la composición de la Comisión de Valoración y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo la valoración de los méritos se harán públicos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones.

Séptima. Méritos a valorar y calificación de los mismos.

Se aplicará el siguiente baremo:

A) Antigüedad: Se valorará a razón de 2 puntos por año de servicio en el Grupo al que pertenece el puesto al que se opta, hasta un máximo de 40 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se tendrán en cuenta las fracciones del año.

B) Formación.

* FORMACION ACADÉMICA: Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para el grupo de pertenencia del puesto al que se opta, se valorará hasta un máximo de 20 puntos con arreglo a lo que sigue:

- Por estar en posesión del Título de Bachiller superior o equivalente 6 puntos.

- Por estar en posesión del Título de Diplomado o equivalente 12 puntos.

- Por estar en posesión de un Título de grado o equivalente 20 puntos.

Los puntos de los distintos apartados no serán acumulables.

* FORMACIÓN PROFESIONAL:

Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier

administración pública u organizaciones sindicales relacionados el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 15 puntos.

Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales no encuadrables en el apartado anterior, 0,1 puntos por cada 10 horas lectivas con un máximo de 5 puntos.

La valoración final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos según el baremo de la fase séptima.

C) Otros méritos: Por haber desempeñado un puesto de nivel superior al que se opta, 2 puntos por año completo, hasta un máximo de 20 puntos.

Octava. Relación de aprobados y nombramientos.

Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos indicando el candidato que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El destino será irrenunciable. Sólo se admitirá el desistimiento si se efectúa con anterioridad a la adjudicación de vacantes.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los siguientes méritos establecidos en la convocatoria: antigüedad, formación académica y formación profesional, por este orden. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se convoca, y en su defecto el número obtenido en el proceso selectivo.

Novena. Incidencias.

La Comisión de Valoración quedará facultada para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

Décima. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Duodécima. Norma final.

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a partir de esa misma publicación.

ANEXO I

- Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo
- Adscripción del Puesto: casa de la juventud.
- Número de puestos convocados: 1
- Condiciones de los aspirantes: Ser funcionario de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General del Grupo C2 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Retribuciones Complementarias: - CD: 16
- CE: 676,24 €
- Funciones específicas: Las propias de su puesto de trabajo en la casa de la juventud.
- Jornada: Horario general según Acuerdo Regulador y Legislación vigente.

Imp. CCO001



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA			
1. Denominación de la plaza /puesto	2. Grupo	3. Forma de acceso	
		TURNO LIBRE <input type="checkbox"/>	PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADEMICA	
9. Exigida por la convocatoria	

DATOS PERSONALES			
10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).	
Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta	
<small>Marcar con una (X)</small>	

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón_publica@ceuta.es

562.- La Excm. Sra. D^a. Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En Mesa Negociadora celebrada en fecha 24 de febrero de 2014, se informaron a las Centrales Sindicales de las Bases para la provisión de un puesto de Subalterno/Ordenanza/Conserje para la Casa de la Juventud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-La Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público establece en su art. 78 que “1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública”. El art 79.1 del mismo texto dispone que “El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad”.

SEGUNDO.-El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se regula el Reglamento de Ingreso de Personal establece en su art. 36 que “1. Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones”. El art. 38.1 dispone que “Los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Administración General del Estado se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en este reglamento y en las normas específicas que resulten aplicables”. El art. 39 en relación a las Convocatorias de los Concursos dispone que “Dichas convocatorias deberán contener las bases de las mismas, con la denominación, nivel, descripción y localización de los puestos de trabajo ofrecidos, los requisitos indispensables para su desempeño, los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos, así como la provisión,

en su caso, de memorias o entrevistas y la composición de las comisiones de valoración”.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto art. 47 R.D. 364/1995).

TERCERO.- La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. D^a Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Apruébese la Convocatoria para la adscripción de un puesto de trabajo de Subalterno/Ordenanza/Conserje para la Casa de la Juventud, que se regirá por las Bases que se adjuntan (Anexo I), por el procedimiento de concurso de méritos.

2º.- Publíquese la Convocatoria en el B.O.C.CE.

Ceuta, a 26 de febrero de 2014.- LA CONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES PARA LA ADSCRIPCIÓN DE UN PUESTO DE SUBALTERNO/ORDENANZA/CONSERJE DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Estas bases regulan el procedimiento para la adscripción y provisión de un puesto de trabajo de Subalterno/Ordenanza/Conserje para la Casa de la Juventud de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Podrán optar al puesto convocado los aspirantes que reúnen los siguientes requisitos:

- 1.-Ser funcionario de carrera cumpliendo las condiciones exigidas en el Anexo I.
- 2.-Encontrarse en la situación de servicio activo.
- 3.-Haber permanecido en el puesto desde el que se opta los dos años anteriores a la fecha de aprobación de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y debidamente compulsados, e irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad, de acuerdo con el modelo de Anexo de solicitud adjunto. Además, las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad o de cualquier otra forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Cuarta. Admisión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrada por:

* Presidente: Será un empleado público nombrado por el órgano competente en materia de personal.

* Secretario: Será un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal, que actuará con voz pero sin voto.

* Vocales: Tres designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal y otros tres designados a propuesta de la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

La Comisión de Valoración actuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso.

La relación definitiva de aspirantes junto a la composición de la Comisión de Valoración y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo la valoración de los méritos se harán públicos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones.

Séptima. Méritos a valorar y calificación de los mismos.

Se aplicará el siguiente baremo:

A) Antigüedad: Se valorará a razón de 2 puntos por año de servicio en el Grupo al que pertenece el puesto al que se opta, hasta un máximo de 40 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se tendrán en cuenta las fracciones del año.

B) Formación.

* FORMACIÓN ACADÉMICA: Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para el grupo de pertenencia del puesto al que se opta, se valorará hasta un máximo de 20 puntos con arreglo a lo que sigue:

- Por estar en posesión del Título de Graduado en ESO o equivalente 4 puntos.

- Por estar en posesión del Título de Bachiller superior o equivalente 6 puntos.

- Por estar en posesión del Título de Diplomado o equivalente 12 puntos.

- Por estar en posesión de un Título de Grado o equivalente 20 puntos.

Los puntos de los distintos apartados no serán acumulables.

* FORMACIÓN PROFESIONAL:

Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales relacionados el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 15 puntos.

Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales no encuadrables en el apartado anterior, 0,1 puntos por cada 10 horas lectivas con un máximo de 5 puntos.

La valoración final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos según el baremo de la fase séptima.

C) Otros méritos: Por haber desempeñado un puesto de nivel superior al que se opta, 2 puntos por año completo, hasta un máximo de 20 puntos.

Octava. Relación de aprobados y nombramientos.

Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos indicando el candidato que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El destino será irrenunciable. Sólo se admitirá el desistimiento si se efectúa con anterioridad a la adjudicación de vacantes.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los siguientes méritos establecidos en la convocatoria: antigüedad, formación académica y formación profesional, por este orden. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se convoca, y en su defecto el número obtenido en el proceso selectivo.

Novena. Incidencias.

La Comisión de Valoración quedará facultada para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

Décima. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Duodécima. Norma final.

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a partir de esa misma publicación.

ANEXO I

* Denominación del Puesto: Subalterno/Ordenanza/Conserje.

* Adscripción del Puesto: Casa de la Juventud.

* Número de puestos convocados: 1

* Condiciones de los aspirantes: Pertener al grupo AP de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

* Retribuciones complementarias

o CD: 12

o CE: 465,99 euros

- Jornada: Horario general según Acuerdo Regulator y Legislación vigente.

Imp. CCO001



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza /puesto		2. Grupo	3. Forma de acceso	
			TURNO LIBRE <input type="checkbox"/>	PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados	
			SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida por la convocatoria	
--------------------------------	--

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/>		
	Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Marcar con una (X)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en _____ a _____ de _____ de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceministro de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón_publica@ceuta.es

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

563.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente Apellidos y nombre

2014010029 SERROUKH TAIB MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CALLE MARTINEZ IZQUIERDO 6, PLANTA 2

19300 MOLINA DE ARAGÓN GUADALAJARA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 24 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Torrado López.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación